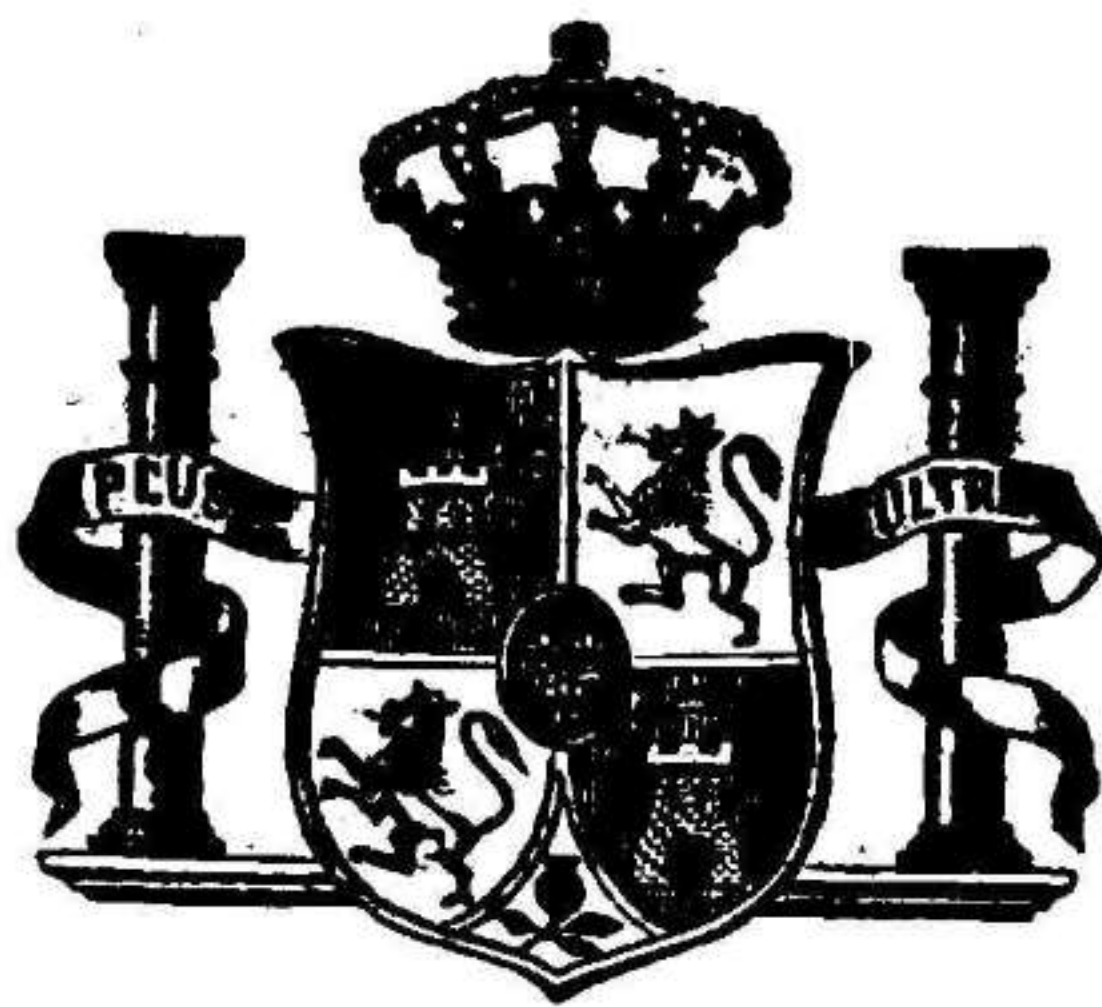


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 60 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre en insertarlas oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 12 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

COMISIÓN PROVINCIAL

DE PALENCIA.

La Comisión Provincial, en unión con el Señor Interventor militar de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los víveres en el mes de Noviembre en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieron durante el mes de Diciembre, en conformidad al último párrafo del artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Ración de pan de sesenta y cinco decágramos, treinta y tres céntimos.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, una peseta seis céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, catorce céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de

esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á treinta de Diciembre de mil novecientos dieciséis.—El Vicepresidente de la Comisión, Eleuterio Isla.—El Interventor militar, Baldomero Martínez.—Por acuerdo de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

La Comisión Provincial, en unión con el Señor Interventor militar de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combustibles aceite, vino y carne en el mes de Noviembre en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieron durante el mes de Diciembre, en conformidad al último párrafo del artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Litro de aceite, una peseta cuarenta céntimos.

Quintal métrico de carbón, doce pesetas dieciocho céntimos.

Quintal métrico de leña, dos pesetas noventa y tres céntimos.

Litro de vino, cuarenta y cuatro céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, una peseta cincuenta y un céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, una peseta cuarenta céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de

esta provincia en el referido mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á treinta de Diciembre de mil novecientos dieciséis.—El Vicepresidente de la Comisión, Eleuterio Isla.—El Interventor militar, Baldomero Martínez. P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA.

Circular.

De conformidad con lo preceptuado en los Reales decretos de 1.º y 16 de Febrero de 1901 y en cumplimiento de lo mandado en el art. 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y Real decreto de 23 de Septiembre de 1881, tengo que dirigirme á los Ayuntamientos propietarios de montes de utilidad pública en la provincia donde se inserta la presente, llamando en primer lugar su atención acerca de la Real orden de 1.º de Marzo de 1878 que trata de favorecer sus intereses representados por dichos montes.

Al efecto, espero que respondiendo á las excitaciones de esta disposición remitirán en el plazo de veinte días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Palencia, notas exactas de los aprovechamientos que deseen utilizar durante el año forestal de 1917 á 1918, que dá principio el día 1.º de Octubre próximo, con objeto de que el personal facultativo

que ha de reconocer los montes expresados para la formación del plan de aprovechamientos, puedan proponer cuantos terrenos á llenar las necesidades de los pueblos y no se opongan á la buena conservación ó mejora de dichos montes.

Las notas de petición de aprovechamientos forestales, expresarán con claridad si han de someterse á subasta pública ó han de ser utilizados sin sujeción á ella, justificándose en este último caso, según prescribe el art. 94 del Reglamento mencionado, el derecho ó título de uso reconocido por la Administración, citando la fecha de tal concesión y si el disfrute vecinal es gratuito ó mediante el pago de su tasación. Para que el personal facultativo pueda examinar con detenimiento los sitios en que se pretenda cortar árboles ó leñas, conviene que se expresen los nombres con que son conocidos en la localidad, y sus límites por los cuatro puntos cardinales.

Respecto al aprovechamiento de pastos, es conveniente también detallar la extensión del disfrute, la clase de ganados y número de cabezas que se deseen entren en los montes, distinguiéndose las cabezas de uso propio de las destinadas á grangería.

Tanto por acatamiento debido á las indicadas disposiciones del ramo, cuanto por ser los aprovechamientos forestales que se verifican legalmente fuente de ingresos ó que llenan necesidades de los pueblos propietarios de montes á cargo del Ministerio de Fomento, recomiendo á los Alcaldes respectivos, que las Corporaciones que presiden cumplan todos los extremos que abraza la presente circular.

Palencia 9 de Febrero de 1917.—El Ingeniero Jefe, José Zorrilla.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE PALENCIA.

Revisión de 1917.

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1916, 1915, 1914 y anteriores están sujetos á revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

Partido de Palencia.

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCION.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1916	1915	1914	
2	Agapito García Herrera.	Ampudia.	Inútil perimetro.	1			3
5	Santiago Gómez Román.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
10	Castor Lora Llorente.	Idem.	Padre impedido.	1			3
13	Jesús Gutiérrez Tadeo.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
16	Félix Balbás de Diego.	Idem.	Idem.	1			3
17	Juan Gutiérrez Rodríguez.	Idem.	Inútil perimetro.	1			2
3	Santiago Villanueva Blanco.	Idem.	Padre impedido.		1		2
5	Tomás Alejandro Sevilla.	Idem.	Corto.		1		2
6	José Romo San José.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
8	Fructuoso Barrigón Gutiérrez.	Idem.	Idem.		1		2
15	Manuel Zarzuelo Aguado.	Idem.	Idem.		1		1
2	Miguel Boderó Ramírez.	Idem.	Idem.			1	1
3	Balbino Alonso Gallardo.	Idem.	Corto.			1	1
7	Rafael Asenjo Aparicio.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
1	Arcadio Morrondo Trigueros.	Autilla del Pino.	Corto y padre sexagenario.	1			3
2	Vicente Rodríguez Madrigal.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1			3
4	Genaro Monge Rejón.	Idem.	Corto y padre sexagenario.	1			3
5	Marcelino Antolín Seco.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
7	Tomás Garrido Rodríguez.	Idem.	Corto.	1			1
3	Macario García Becerril.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
9	Feliciano Beltrán Bello.	Idem.	Idem.			1	3
4	Miguel Roldán Miguel.	Baños de Cerrato.	Padre sexagenario.	1			3
4	Jesús Ortega Borge.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1			2
4	Lucio Elvira Jiménez.	Idem.	Viuda pobre.		1		1
2	Ciriaco Martín Lozoya.	Idem.	Hermana huérfana.			1	1
6	Atanasio Nieto Mediavilla.	Idem.	Corto.			1	3
4	Felipe Regaliza Cisneros.	Becerril de Campos.	Idem.	1			3
5	Pelayo Jato Tazo.	Idem.	Inútil perimetro.	1			3
6	Justo Trancho Pedraza.	Idem.	Padre impedido.	1			3
7	Eusebio Torio Jato.	Idem.	Inútil 5.º, 7.º, 244.	1			3
14	Felipe Morrondo Sangrador.	Idem.	Inútil perimetro.	1			3
15	Francisco Jato Herreras.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
16	Mariano Martín Juárez.	Idem.	Viuda pobre.	1			2
2	José Ibáñez Torres.	Idem.	Corto.		1		2
11	Benito Rojo Ruiz.	Idem.	Padre impedido.		1		2
18	Toribio Arenillas Delgado.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
14	Juan Doyague Alonso.	Idem.	Hermano huérfano.		1		2
21	Florencio Crespo Delgado.	Idem.	Padre impedido.		1		2
3	Miguel Ibáñez Aparicio.	Idem.	Corto á concentración en 1916.			1	1
4	Feliciano Villanueva Crespo.	Idem.	Padre sexagenario en 1916.			1	1
7	Gregorio Luengo Doncel.	Idem.	Padre impedido en 1915.			1	1
13	Victoriano Jato Villa.	Idem.	Corto y viuda pobre.			1	1
30	Andrés Frechilla Villa.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
31	Juan García Osorno.	Idem.	Idem.			1	3
10	Julio del Val Asenjo.	Dueñas.	Padre sexagenario.	1			3
11	Donato Blanco Gómez.	Idem.	Idem.	1			3
12	Máximo Mínguez García.	Idem.	Idem.	1			3
18	Valentín Ortega del Barrio.	Idem.	Corto y perimetro.	1			3
16	Tomás Ortega de la Hoz.	Idem.	Padre impedido.	1			3
19	Mariano Frías González.	Idem.	Idem.	1			3
20	Wenceslao Tazo Gazopo.	Idem.	Idem.	1			3
28	Mariano González García.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1			3
34	Eleuterio Ruiz Roldán.	Idem.	Corto y padre impedido.	1			3
65	Felipe Caballero García.	Idem.	Padre sexagenario.	1			2
1	Manuel García Calvo.	Idem.	Idem.		1		2
4	Marcelino de la Peña Ramos.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
9	Anastasio Ovejero Chacón.	Idem.	Corto.		1		2
10	Florencio Caballero Blanco.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
14	Saturnino López Baltanás.	Idem.	Padre y hermano impedido en 1916.		1		2
16	Pedro Ortega Calzada.	Idem.	Corto.		1		2
13	Miguel Calvo Diez.	Idem.	Padre impedido.		1		2
23	Ricardo Estrada de la Hoz.	Idem.	Sufriendo condena.		1		2
24	Claudio Lobo Antolín.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
25	Daniel Aragón Frías.	Idem.	Padre impedido.		1		2
27	Julian Ruipérez Torres.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
29	Crisógono Gómez Mínguez.	Idem.	Corto.		1		2
36	Crisógono Esteban Maestro.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
38	Blaís Blanco Calzada.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
39	Gregorio San José Diez.	Idem.	Idem.		1		2
40	Antonio Antolín Carpiñero.	Idem.	Padre impedido.		1		2
41	Pedro Gazopo Antolín.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
8	Antonio Tovar Gris.	Idem.	Corto en filas y viuda pobre en 1915.			1	1
10	Segundo Ruiz Alonso.	Idem.	Padre impedido.			1	1
16	Daniel González Diez.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
22	Eugenio Calvo Salas.	Idem.	Padre impedido.			1	1
28	Pablo Ortega del Barrio.	Idem.	Corte.			1	1

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y REEMPLAZO.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1916	1915	1914	
32	Damián Montero Caballero.	Dueñas.	Viuda pobre.			1	1
34	Aniano Martínez Gómez.	Idem.	Idem.			1	1
43	Agustín Baltanás Grande.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
24	Pablo Regledo Rodriguez.	Idem.	Viuda pobre en 1913 y 1914, soldado en 1915 y corto a concentración en 1916.			1913	1
5	Enrique Pedroso Movellán.	Fuentes de Valdepero.	Padre sexagenario.	1			3
2	Modoaldo Movellán Pastor.	Idem.	Sufriendo condena.		1		
8	Gregorio Matanza Marcos.	Idem.	Inútil perímetro.			1	1
1	Donato Ruiz León.	Grijota.	Viuda pobre.	1			3
4	Martín Aparicio Gutiérrez.	Idem.	Idem.	1			3
7	Victoriano López Gómez.	Idem.	Idem.	1			3
10	Antonio Miguel Miguel.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1			3
7	Mariano Vallejo García.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
9	Isaac Andrés Hoyos.	Idem.	Idem.		1		2
2	Angel Miguel Mansilla.	Idem.	Padre impedido.			1	1
5	Pablo García Valerio.	Idem.	Viuda pobre en 1915.			1	1
6	Cándido Pesquera Romero.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
9	Eduardo Guantes Aparicio.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
7	Andelmo Flores Rubio.	Idem.	Sufriendo condena.			1913	
1	Antonino Pradilla Mancho.	Husillos.	Idem.	1			
3	Gregorio Maria Pradilla González.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
2	Andrés Doncel García.	Idem.	Sufriendo condena.			1	
4	Jerónimo Pazo Gutiérrez.	Idem.	Corto.			1	1
4	Serapio Castro Hierro.	Magaz.	Viuda pobre.	1			5
3	Teodosio García Sáez.	Idem.	Idem.		1		2
5	Leoncio González Castro.	Idem.	Idem.			1	1
1	Domingo Franco Gómez.	Manquillos.	Idem.	1			3
2	Anastasio Deán Cuesta.	Idem.	Inútil 5.º, 4.º, 228.	1			3
4	Fulgencio Merino Salomón.	Idem.	Padre impedido.	1			3
5	Crisanto García Gaité.	Idem.	Corto.	1			3
1	Salustiano Gaité Requena.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
2	Arsenio Gaité Jato.	Idem.	Corto y viuda pobre.		1		2
2	Jesús Otero Santa María.	Monzón de Campos.	Padre impedido.	1			3
3	Dunstano de los Bueis García.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
5	Miguel Santos Páramo.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
5	Lorenzo Rubio Rebolledo.	Idem.	Corto.		1		3
2	Esteban San José Matilla.	Palencia.	Viuda pobre.	1			3
14	Luis Albarrán Díez.	Idem.	Inútil 5.º, 7.º, 244.	1			3
18	Pedro Cerrato Díez.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
19	Olegario Salazar Abecia.	Idem.	Inútil perímetro.	1			3
20	Daniel Tarrero Alvarez.	Idem.	Corto, perímetro y viuda pobre.	1			3
21	Aurelio Paredes González.	Idem.	Inútil perímetro.	1			3
24	Maurino Mancho Montes.	Idem.	Idem.	1			3
26	José Barbás León.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
29	Eduardo Aldama López.	Idem.	Inútil perímetro.	1			3
31	Eulogio Ruiz Aguado.	Idem.	Corto.	1			3
39	Francisco Laquente Alario.	Idem.	Inútil perímetro.	1			3
41	Teodoro Martínez Dujo.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
42	Rodrigo Conde Díezquijada.	Idem.	Alumno Academia Intendencia.	1			3
47	Baldomero Prieto Cabeza.	Idem.	Padre impedido.	1			3
48	Teodoro Olea Díez.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
51	Rafael Martínez de Azcoitia Bedoya.	Idem.	Alumno Academia Artillería.	1			3
60	Mariano Jubete Moro.	Idem.	Inútil 5.º, 5.º, 230.	1			3
63	Pedro Tonceda Carrera.	Idem.	Idem 5.º, 7.º, 244.	1			3
64	Agustín Gallego Zayas.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
72	Julio Velasco León.	Idem.	Inútil perímetro.	1			3
73	Dario Cossio Abero.	Idem.	Idem.	1			3
78	Pedro Ibáñez Castrillo.	Idem.	Madre casada con impedido.	1			3
86	David Esteban Romo.	Idem.	Padre impedido.	1			3
87	Teófilo Aguado Santoyo.	Idem.	Inútil perímetro.	1			3
92	Francisco Alario Lomas.	Idem.	Padre impedido.	1			3
107	Pedro de la Peña González.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido.	1			3
110	Satustimo Gutiérrez Vega.	Idem.	Inútil perímetro.	1			3
111	Victoriano García García.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
112	Anselmo Pedrosa Cianca.	Idem.	Inútil perímetro.	1			3
121	Constancio García Marcos.	Idem.	Corto.	1			3
122	Genaro Heredia García.	Idem.	Padre impedido.	1			3
125	Maximino Martín Herrador.	Idem.	Idem.	1			3
132	José Fernández Nieto.	Idem.	Inútil perímetro.	1			3
136	Isidoro Barrera Casto.	Idem.	Corto y viuda pobre.	1			3
141	Emiliano Asensio López.	Idem.	Corto.	1			3
145	Daniel Domínguez Barbás.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
151	Fermin Tijero Franco.	Idem.	Inútil perímetro.	1			3
159	Dionisio Laureiro Sendino.	Idem.	Idem.	1			3
163	Vicente la Guardia Vallejo.	Idem.	Alumno Academia Infantería.	1			3
166	Julio Bajón Castro.	Idem.	Inútil perímetro.	1			3
168	Teófilo Hernán González.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
21	Felipe Herrero del Valle.	Idem.	Corto.		1		2
22	Vicente Martínez García.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
35	Vicente Zubillaga Carrancio.	Idem.	Inútil perímetro.		1		2
52	Ladislao Pérez Rojo.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
53	Manuel Sardón Fernández.	Idem.	Idem.		1		2
62	Prudenciano Pérez Diago.	Idem.	Inútil perímetro y viuda pobre.		1		2
63	Silvino González Escudero.	Idem.	Inútil perímetro.		1		2
66	Fernando Matía Martínez.	Idem.	Idem.		1		2
72	Teófilo Mario García.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
78	Salvador Martín Langraña.	Idem.	Idem.		1		2

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1916	1915	1914	
88	Aureliano García Caro.	Palencia.	Padre sexagenario.		1		2
93	Dionisio Cabezón Ortega.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
107	Anastasio Prieto Monge.	Idem.	Idem.		1		2
109	Demetrio Pescador Gutiérrez.	Idem.	Idem.		1		2
110	Manuel Celada Frías.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
113	Pedro Rascón Vián.	Idem.	Corto.		1		2
121	Juan Valbuena Sánchez.	Idem.	Padre impedido.		1		2
123	Félix González Díez.	Idem.	Madre casada con sexagenario.		1		2
128	Jesús Gordaliza Morate.	Idem.	Corto y perímetro.		1		2
129	Arturo Simón Poza.	Idem.	Inútil perímetro.		1		2
130	Manuel Tapia Gutiérrez.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
152	Juan Emiliano González Llanillo.	Idem.	Inútil perímetro y padre sexagenario.		1		2
154	Tomás Prieto Nogales.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
156	Florencio Alonso Villán.	Idem.	Sufriendo condena.		1		2
163	Aurelio Revuelta Ruiz.	Idem.	Inútil perímetro.		1		2
165	Santiago Seco González.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
7	Juan Expósito.	Idem.	Corto.		1		1
15	Máximo Alario Alejos.	Idem.	Padre sexagenario.		1		1
16	Demetrio de las Cuevas Aguayo.	Idem.	Inútil perímetro.		1		1
18	Bernabé García Bahillo.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido.		1		1
30	Nicanor Villegas Salomón.	Idem.	Viuda pobre.		1		1
39	Juan Mancho Montes.	Idem.	Inútil perímetro.		1		1
40	Optaciano Rodríguez Calleja.	Idem.	Idem.		1		1
42	Alonso Gilabert Pérez.	Idem.	Viuda pobre.		1		1
52	Alejandro Maté Clemente.	Idem.	Idem.		1		1
60	Basilio González Sinda.	Idem.	Padre sexagenario.		1		1
61	Venancio del Campo González.	Idem.	Corto.		1		1
69	Dámaso Tijero Franco.	Idem.	Inútil perímetro.		1		1
75	Lorenzo Martínez García.	Idem.	Padre sexagenario.		1		1
79	Raimundo Pando Aldama.	Idem.	Viuda pobre.		1		1
84	Florentín Valcárcel Gil.	Idem.	Idem.		1		1
86	Dionisio Maté Aguado.	Idem.	Corto en filas en 1915.		1		1
93	Valentín Vega Gil.	Idem.	Corto.		1		1
94	Manuel García Lavín.	Idem.	Viuda pobre.		1		1
100	Fortunato Laso Núñez.	Idem.	Inútil 5.º, 4.º, 2.º.		1		1
105	Julian Saldaña Herrero.	Idem.	Inútil perímetro.		1		1
115	Juan Baldajos Saez.	Idem.	Padre y hermano impedido.		1		1
133	Isaac Sinda Villamediana.	Idem.	Hermanos huérfanos.		1		1
153	Doroteo Fernández León.	Idem.	Corto.		1		1
165	Casimiro Antolín Expósito.	Idem.	Idem.		1		1
166	Gregorio Zurro Seco.	Idem.	Viuda pobre.		1		1
78	Segundo Fernández Pérez.	Idem.	Prófugo en 1913 y 1914 y corto en 1915.			1913	2
157	Zósimo Fernández Alonso.	Idem.	Inútil perímetro en 1913, prófugo en 1914 e inútil perímetro 1915 y 1916.			1913	1
2	José Revilla Mogrovejo.	Pedraza de Campos.	Sufriendo condena que cumple 3 Abril 1917	1			3
3	José Junquera Martín.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1			3
4	Aproniano Palomo Maestro.	Idem.	Padre impedido.	1			3
2	Modesto Carrancio González.	Perales.	Idem.	1			3
3	Arsenio Izquierdo García.	Idem.	Corto.	1	1		2
1	Evaristo García Abril.	Revilla de Campos.	Inútil perímetro.	1			3
5	Matías Martín Lora.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
3	Pablo Merino Carrasco.	Santa Cecilia del Alcor.	Corto.	1			3
1	Cecilio Sánchez Seco.	Idem.	Idem.	1	1		2
2	Ricardo Manuel Martín.	Idem.	Padre sexagenario.	1			2
1	Máximo Peinador Martín.	Idem.	Viuda pobre.	1		1	1
2	Miguel Merino Villamediana.	Idem.	Padre sexagenario.	1		1	1
2	Macario Marcos Sánchez.	Torremormojón.	Corto.	1			3
4	Eliás Bajo Hoces de la Guardia.	Idem.	Inútil perímetro.	1			3
6	Indalecio Enriquez Ohoya.	Idem.	Padre impedido.	1			3
2	Evaristo Carreño Albillo.	Idem.	Corto.	1	1		2
3	Teófilo Ibáñez Marcos.	Idem.	Viuda pobre.	1			2
2	Sixto Carreño Antolín.	Idem.	Padre sexagenario.	1		1	1
1	Crescenciano Aguado Villamediana.	Valoria del Alcor.	Viuda pobre.	1			2
2	Anastasio Lora Cano.	Idem.	Padre sexagenario.	1			2
4	Alejandro García Villamediana.	Idem.	Viuda pobre.	1		1	1
6	Leonardo Rodríguez Paredes.	Idem.	Corto.	1			1
2	Daniel Mutanza Martín.	Villalobón.	Padre sexagenario.	1			3
3	Orocio Abad Puertas.	Idem.	Inútil perímetro.	1			3
3	Jerónimo Vélez Gútiéz.	Idem.	Padre impedido.	1		1	1
4	Vicente Amor Gútiéz.	Idem.	Inútil en filas en 1915.	1		1	2
3	Primitivo Sánchez Maestro.	Villamartín de Campos.	Padre impedido.	1			2
2	Práxedes Jiménez Martín.	Idem.	Padre sexagenario.	1		1	1
2	Nemesio Campo García.	Villamuriel de Cerrato.	Inútil perímetro.	1			3
12	Felipe Díez Calle.	Idem.	Idem.	1			3
3	Luis Moras Martín.	Idem.	Idem.	1			2
7	Fernando Blas Gracia.	Idem.	Idem.	1			2
8	Andrés Martínez Ascarza.	Idem.	Viuda pobre.	1			2
9	Julio López Camino.	Idem.	Corto.	1			2
8	Regiro Rivas Barrio.	Idem.	Viuda pobre.	1		1	1
11	Constancio Martín Macías.	Idem.	Corto.	1		1	1
3	Daniel Guerra Gatón.	Villaumbrales.	Padre impedido.	1			3
5	Feliciano Polo Merino.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
7	Manuel Díez Díez.	Idem.	Idem.	1			3
6	Sixto Gatón Caballero.	Idem.	Idem.	1			2
4	Marcos Villaumbrales Pérez.	Idem.	Corto.	1		1	1
5	José Retortillo Serrano.	Idem.	Idem.	1		1	1